



LA SERENA, 19 ENE 2026

DECRETO N°: 189/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 4997 de 10 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia de la Alcaldesa de La Serena; el artículo 63 letras c), d) y f) de la Ley N° 18.695; el D.S. N°977/96 del Ministerio de Salud; la Ordenanza Municipal sobre Permisos Temporales y Actividades Comerciales; el Ordinario Interno N°44/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y el Ordinario Interno N° 57/2026 de la Delegación Municipal Las Compañías, mediante el cual se remiten las bases de la actividad denominada "Feria de verano Expo del Sol".

CONSIDERANDO:

1. Que la Delegación Municipal Las Compañías elaboró las bases de postulación para la "Feria de verano Expo del Sol", actividad a realizarse entre los días 30 y 31 de enero de 2026 en el recinto municipal Parque Espejo del Sol.
2. Que corresponde aprobar formalmente las bases y autorizar el uso temporal del Parque Espejo del Sol mediante acto administrativo.

DECRETO:

APRUÉBANSE, en todas sus partes, las "Bases de Convocatoria Feria de verano Expo del Sol", cuyo texto se entiende íntegramente transcrita e integrante del presente Decreto.

AUTORIZASE el uso temporal, precario y estrictamente comunal del recinto Parque Espejo del Sol, entre los días 30 y 31 de enero de 2026, para la realización de la actividad "Feria de verano Expo del Sol". Este permiso no constituye concesión ni arrendamiento, siendo únicamente un permiso administrativo transitorio otorgado por la Municipalidad.

INSTRÚYESE a la Delegación Municipal Las Compañías adoptar todas las medidas administrativas y operativas necesarias para la correcta ejecución de la feria, velando por el cumplimiento de las bases aprobadas y de la normativa municipal y sanitaria aplicable

COMUNÍQUESE el presente Decreto a la Delegación Municipal Las Compañías, Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección de Turismo y demás unidades municipales pertinentes.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



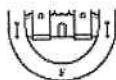
DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Delegación Municipal Las Compañías
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Turismo
- Archivo

DNB/LMV/RAH/JTS/its





**BASES DE CONVOCATORIA
“EXPO VERANO LAS COMPAÑIAS 2026”**

¡Celebremos el Verano de Emprendedores, en Las Compañías!

El espíritu emprendedor vuelve a Las Compañías, esta vez, en tiempo estival verano 2026, donde los emprendedores locales podrán comercializar sus productos compartiendo con la comunidad, vecinos y vecinas del sector de Las Compañías y sus alrededores, además de visitantes, y turistas en un ambiente festivo.

La Expo Verano se realizará en las siguientes fechas:

Enero: 30-31 enero

Horarios: viernes: 17 a 21 horas. – sábados: 12 a 21 horas.

Lugar: Se realizará en el recinto Parque Espejo del Sol. con participación de emprendedores de rubros tales como artesanías, manualidades, bazar y paquetería, carros de mano, foodtrucks, entre otros.

Es importante señalar que la autorización de participación en la feria no genera relación contractual alguna con la Municipalidad, tratándose únicamente de un permiso temporal y precario para el uso de un espacio municipal.

1.- Postulación

2.- Entrega de documentación:

Agrupaciones o Juntas de Vecinos y Emprendedores Individuales: Delegación municipal de Las Compañías Calle Esmeralda 2422 Fechas: **desde el 20 enero de 2026.**

3.- Requisitos de postulación:

Emprendedores Individuales (Independientes) Agrupaciones y Juntas de Vecinos:

El o la Postulante No debe mantener deudas de permisos municipales y los documentos a entregar deben ser originales.

1. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados. (**No debe estar vencido**)
2. Registro Social de Hogares actualizado al mes de postulación, **debe indicar comuna de La Serena, sector de Las Compañías y coincidir con la dirección del certificado de residencia.**
3. Certificado de residencia actualizado.
4. Certificado de Antecedentes del postulante.
5. Informar productos a comercializar.
6. Completar Formulario de Permiso Municipal





7. Resolución Sanitaria si corresponde o instructivo de requisitos sanitarios extendido por la Seremi de Salud Coquimbo, y será exigible solo en caso de manipulación o venta de alimentos, conforme a D.S. N° 977/96 del Ministerio de Salud.

4.- *Equipamiento que debe presentar cada participante.*

- Toldo de 3x3 mts color Azul.
- Laterales de color Azul.
- Manteles Color Rojo o Azul.

5.- *Obligaciones de los participantes.*

Cada emprendedor u organización deberá:

- Mantener a la vista en su Stand el Decreto Exento de autorización y su respectiva boleta de pago de permiso municipal.
- Respetar los horarios de instalación y apertura definidos por el Municipio.
- Ejecutar la actividad comercial de forma personal (titular del permiso). En caso de tener ayudante, adjuntar cédula de identidad de éste por ambos lados.
- Mantener el orden, limpieza y ornato de su espacio y entorno
- Exhibir y vender únicamente los productos declarados en la postulación.
- Retirarse del recinto en el horario establecido por la Delegación.

6.- *Consideraciones generales dentro de las bases.*

La Municipalidad no dispondrá de los siguientes elementos:

- No se dispondrá de energía eléctrica.
- No se otorga servicio de guardias (diurnos o nocturnos)

7.- *Derechos y facultades de la I. Municipalidad.*

7.1 Aceptación de Bases.

- La sola postulación y participación en la feria implica la aceptación íntegra y sin reserva de las presentes bases.

7.2 Distribución de Espacios.

- La distribución de los puestos comerciales será definida de manera exclusiva por la Ilustre Municipalidad, considerando criterios de organización, disponibilidad, orden de ingreso de las solicitudes, rubros y equilibrio general del evento.

7.3 Exclusión o Revocación de permiso.

- La Ilustre Municipalidad podrá revocar, cancelar o denegar la participación de cualquier postulante o participante que:
 - 1) Que entregue información o documentación falsa u omita información.
 - 2) Mantenga deudas municipales vigentes.
 - 3) Incumplan las normas de orden, limpieza, seguridad o convivencia.
 - 4) Vender productos distintos a los declarados o prohibidos por ley.
 - 5) Agresión verbal o físicamente a funcionarios municipales, emprendedores o público.
 - 6) Sub arriende el puesto otorgado a un tercero.





7.4 Limitación de Responsabilidad.

- La Municipalidad no se hace responsable por:
 - 1) Accidentes personales ocurridos dentro del recinto.
 - 2) Daños, pérdidas, robos o hurtos de especies, implementos o infraestructura de los participantes.
 - 3) Incumplimientos contractuales entre emprendedores y terceros.
 - 4) Daños físicos o afectaciones a la salud dentro del recinto, fuera de lo correspondiente al buen uso de las instalaciones, el municipio no se hace responsable.

7.5 Prohibiciones Específicas.

- Queda estrictamente prohibida la venta de:
 - 1) Alcohol y bebidas alcohólicas.
 - 2) Productos falsificados o de contrabando.
 - 3) Mercadería distinta a la autorizada en el formulario de postulación.
 - 4) Queda prohibida la cesión, arriendo o traspaso del puesto a terceros, siendo la actividad de **carácter personal e intransferible**.

7.6 Seguridad y Emergencias.

- Los participantes que manipulen alimentos (carros foodtrucks) deberán contar con los implementos de seguridad exigidos (incluyendo extintores, maletín de primeros auxilios si corresponde)
- Deberán acatar las disposiciones emanadas por organismo competentes en materia de seguridad y emergencias (Bomberos, Carabineros, Seremi de Salud, Seguridad Pública, entre otros).

7.7 Horario de Funcionamiento- Ingreso y Cierre del Recinto:

El horario de funcionamiento de la Expo Verano será viernes y sábado

15:00 hrs a 16:30: Instalación e ingreso al Recinto (para todo emprendedor con permiso)

17:00 a 21:00 hrs.: Desarrollo de la Expo Verano Las Compañías

Término y Cierre del Recinto: 21:00 hrs.

Ingreso al Recinto: Será por calle Monjitas Oriente.

Salida del Recinto: Será por Isidoro Campaña.

En caso de que el número de postulaciones exceda la disponibilidad de espacios, se establecerán criterios objetivos de priorización, tales como:

- Residir en el Sector de Las Compañías
- Ser Adulto/a Mayor
- Situación de Discapacidad
- Equidad de Género
- Diversidad de Rubros

Quienes no cumplan con lo dispuesto en las presentes bases de postulación serán notificados con las observaciones correspondientes que podrían ser consideradas en futuras participaciones.

